

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-24429

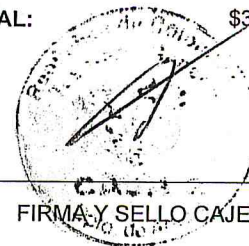
Fecha de recaudo:	22-jun-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente		Valor recaudado	
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1116777172 LEONARDO ANTONIO DAZA CABALLERO		\$35.000,00	
Descripción: INGRESO POR GACETA, AUTORIZACION DEL EJERCICIO COMO ODONTOLOGO, SEGUN RES. 81-773/2015, UAESA. CONSIG 19/06/2015					
FORMA DE PAGO: Nota Credito		Nit: 860002964	No. COMPROBANTE:		NOTA CREDIT
BANCO: BANCO DE BOGOTA					

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00



CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC. _____

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 9:33:55 a.m.

Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 71781966-4

NIT. 860.002.964-4

Fecha	Código de Convenio	Cuenta Corriente	Número
Año Mes Día		Cuenta de Ahorros	
2015 06 17		Crédito Rotativo	

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora
Gaceta Departamental

Referencia 1
1116777172

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 35.000
Cheque	\$ _____
TOTAL A PAGAR	\$ 35.000

ANEXO

- Sin Anexo Papel
 Disquete Otro

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Banco de Bogotá 137 Arauca
 Srv 2100 DR07141401Us06687 T102
 AH00000171 19/06/15 10:49 H.NO
 GOBERNACION DE ARAUCA - CEO 2049
 Us:1116777172
 Valor Efectivo:35.000.00
 Valor Cheque:0.00
 Valor Tarjetas: 0.00
 Valor NO:0.00
 Valor Total:35.000.00

Nombre del depositante:

Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V1 28/02 2014)

PAGADO 22 JUN 2015

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entienda efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se revertirá y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta de depósito o al depositario. El presente comprobante de pago no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo. 1a Copia: Para la Empresa

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	CÓDIGO 00
	RESOLUCIÓN N° 81-773	VERSIÓN: 01
		TRD 132

“Por medio de la cual se inscribe y se autoriza el ejercicio profesional”

LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N° 333 de 2005 y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 528.147.2013 de 20 de Septiembre de 2013, LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, por razón de Diploma anotado al Folio N° 39, Libro N° 6, Registro N° 528.147.2013, otorgó el título de ODONTÓLOGO, el señor (a) LEONARDO ANTONIO DAZA CABALLERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.116.777.172 de Arauca.

Que el señor (a) LEONARDO ANTONIO DAZA CABALLERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.116.777.172 de Arauca, prestó el Servicio Social Obligatorio como ODONTÓLOGO, en la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, Hospital San Antonio de Tame – Arauca, nombrado mediante Resolución N° 127 del 14 de mayo de 2014, inicio desde el 20 de mayo de 2014 hasta el 19 de mayo de 2015 Código 217-Grado 3.

Que el artículo 23 de la Ley 1164 de 2011, establece el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribase el título de LEONARDO ANTONIO DAZA CABALLERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.116.777.172 de Arauca y autorícese para que ejerza la profesión de ODONTÓLOGO, en todo el territorio Nacional, autorización que surte efectos para laborar en el departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los dos (02) días del mes de junio del dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

